

# GACETA MINERA Y COMERCIAL.

## SUMARIO.

*Sección doctrinal:*—Las sociedades mineras en Cartagena.—*Sección oficial.*—*Miscelánea:* Crisis vinícola.—La sociedad La Vieille Montagne.—Apremio por cánon de minas.—La cuestión de baños.—Mazarrón.—Compañía Metalúrgica de Mazarrón.—Almagrera.—Noticias varias.—*Movimiento del Puerto de Cartagena.*—Importación y Exportación.—*Sección Mercantil:* Marcha de los mercados.—Observaciones meteorológicas.—Bolsa.—*Sección de anuncios.*

## SECCION DOCTRINAL.

### LAS SOCIEDADES MINERAS EN CARTAGENA.

Vamos á terminar la série de ideas que bajo este mismo título hemos expuesto á la consideración de nuestros lectores en los últimos números de la GACETA.

En nuestro sentir, las sociedades anónimas mineras deben al fundarse establecer un capital y una duración determinados, porque es el único medio de que los accionistas puedan entrar en la empresa con cierta seguridad. El sistema seguido hoy es tan defectuoso que á él solo atribuimos el motivo principal del descrédito que pesa sobre esta clase de especulaciones.

La duración indeterminada y la no limitación de los desembolsos ocasionan la inercia de las empresas en unos casos, y la exagerada actividad en otros, haciendo que algunos accionistas no preparados para los repentinos pedidos que se les hacen, tengan que renunciar á sus acciones, después de haber hecho grandes sacrificios.

En veinte años, por ejemplo, puede haber tiempo sobrado para la investigación de una mina, llevando sobre ella una série de trabajos regulares. Según los casos, se determinará más ó ménos tiempo: pero siempre puede calcularse un término que dé márgen á estos dos fines:

- 1.º A una razonable investigación.
- 2.º A un periodo de espera para buscar nuevos capitales si los calculados no hubiesen sido bastantes.

Sentado esto; vamos á simular el presupuesto de gastos *ad libitum* para una empresa que se pro-

ponga registrar é investigar una posesión de 24 hectáreas. Supondremos también que la duración de las investigaciones puede calcularse en ménos de diez años, y que se toman otros diez años para el periodo de espera á que nos hemos referido; tendríamos:

Registro, demarcación y título..	Ptas. 700
Cánon de superficie, veinte años á 240 pesetas..	» 4.800
Constitución de Sociedad, láminas transferibles y demás gastos de fundación..	» 3 500
Para labores durante los 10 primeros años á 30,000 ptas. .	» 300.000
Gastos de administración etcétera, durante dichos diez años á 5,000 pesetas . . . . .	» 50.000
Id., durante los diez años siguientes á 1,500 ptas. . . . .	» 15.000
Suma Ptas. . . . .	374,000
Imprevistos. » . . . .	26,000
Total Ptas. . . . .	400,000

ó sean 200 acciones de á dos mil pesetas, de las cuales habria que desembolsar en el primer año 40.740 pesetas, que quedarían cubiertas con un desembolso *en el acto* de 205 pesetas, á saber: 200 como desembolso y 5 por el sello de la lámina.

Los siguientes nueve años corresponderia un desembolso de 182 pesetas 55 céntimos por accion; y en los diez años del seguudo periodo no habria que desembolsar más que 15 pesetas con 20 céntimos cada año, ó sean unos 5 reales al mes, reuniéndose así 3.040 pesetas anuales para secretaría, vigilancia, y conservación de los edificios labores y efectos.

Los diez primeros años dedicados á la investigación con un capital de

30,000 pesetas para labores	
5,000 » para gastos de Administración	
1,300 » para imprevistos	

36,300 en junto, serían lo bastante para llevar á efecto el reconocimiento; pero por si no conviniese hacer el gasto con esta lentitud, la Sociedad podría acordar por mayoría absoluta de votos la duplicación de las cuotas con lo que se obtendría el desembolso del primer periodo en la mitad del tiempo, ó sea en los primeros cinco años, quedando el primer año en preliminares y haciéndose la investigación en los cuatro siguientes:

El desembolso de los accionistas se verificaría de esta forma:

